



RESOLUCIÓN NÚMERO **827** DE

( **29 de diciembre de 2023** )

**"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 317 de 2023 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por  
el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, en aras de cumplir con la organización y posterior transferencia de archivo del área de la Secretaría General, se realizó un ejercicio de revisión documental, específicamente de la Serie 5: Actos Administrativos, Sub serie: 1 Resoluciones.

Que, como resultado del mencionado ejercicio de revisión, se evidenció que existe un error involuntario en la fecha digitada en la Resolución No. 317 de 14 de julio de 2023 que ordena la liquidación y pago de prestaciones económicas definitivas de un ex servidor público de la planta administrativa global de la Entidad, teniendo en cuenta que para las Resoluciones No. 314, 315 y 316 (anteriores a aquella), la fecha asignada fue de 18 de julio de 2023, resultando incongruente que un acto administrativo de numeración posterior le sea asignada una fecha anterior a la indicada en actos administrativos previos.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone:

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución No. 317.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR** el yerro involuntario señalado en el espacio para la fecha de la primera página y en el encabezado de la página posterior de la Resolución No. 317 de 14 de julio de 2023, siendo la fecha correcta de expedición la del 18 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días de diciembre de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Liliana Andrea Castañeda Ducón, Profesional de Asuntos Disciplinarios.

Proyectó con evidencia digital:  
Liliana Andrea Castañeda Ducón, Profesional de Asuntos Disciplinarios.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------